



00515

DECRETO D.M.M. – S. GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2023 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 11 DIC 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 8.827 y el Decreto D.M.M N° 02406/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8.827 se estableció la retribución del Señor Intendente de la ciudad de Santa Fe, vinculándola con los emolumentos que perciben los agentes municipales.

Que, con el objeto de hacer posible la aplicación y cumplimiento de dicha norma, se dictó el decreto reglamentario D.M.M. N° 02406/11, el cual determinó la fórmula teórica necesaria para el cálculo del haber.

Que, resulta necesario establecer las remuneraciones de los funcionarios que integran la administración central y descentralizada, así como las de los titulares de los Entes Autárquicos cuya designación compete a este Departamento Ejecutivo, dictándose el acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1°.- Fijase el haber mensual de los titulares de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y de la Sindicatura General Municipal, en el 85% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.
- Art. 2°.- Fijase la remuneración mensual del titular de la Fiscalía Municipal, en el 83% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.
- Art. 3°.- Fijase el haber mensual del titular de la Dirección General de Desarrollo Municipal, en el 85% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.
- Art. 4°.- Fijase el haber mensual del titular de la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana e Institucional, en el 85% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.
- Art. 5°.- Fijase el haber mensual del titular de la Dirección General de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales, en el 75% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.
- Art. 6°.- Fijase el haber mensual del titular de la Dirección de Gestión de Riesgo, en el 75% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.
- Art. 7°.- Fijase el haber mensual de los titulares de las Subsecretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, en el 75% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.



00515

DECRETO D.M.M. – S. GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2023 – N°

- Art. 8°.- Fijase el haber mensual para el cargo de Secretario Privado de la Intendencia, en el 75% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.
- Art. 9°.- Fijase el haber mensual del Administrador General de la Justicia Administrativa de Faltas, en el 85% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.
- Art. 10°.- Fijase el haber mensual del Procurador General de la Justicia Administrativa de Faltas, en el 60% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.
- Art. 11°.- Fijase el haber mensual del Director del Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, en el 85% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.
- Art. 12°.- Fijase el haber mensual del Director de la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior, en el 75% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.
- Art. 13°.- Fijase el haber mensual del Presidente del Consejo Directivo del Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte, en el 60% de la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal.
- Art. 14°.- Déjense sin efecto los Decretos D.M.M Nro. 00531/84, 00716/19 y cualquier otra disposición que contradiga al presente.
- Art. 15°.- Remítase copia del presente a la Dirección de Personal para su conocimiento.
- Art. 16°.- Refréndese el presente por los Secretarios de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana y de Hacienda y Finanzas.
- Art. 17°.- Comuníquese y dese al D.M.M. y R.M.-

Abog. Sebastián Mastropalo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas

COPIA

NA VIRGINIA MENDER
Estado Sección Despacho
Departamento Legislación
Subrogante